



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza – Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - APORTES
PARAFISCALES - 25286-3105-001-2020-00004-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: AMINTA S.A.S.**

RELEVAR a la abogada GINA LIZZETHE GARCÍA RIVERA de la designación que se le hiciera mediante auto de 2 de diciembre de 2022, comoquiera que, dentro del término concedido mediante auto de 17 de marzo de 2023, para que acreditara estar actuando como curadora ad litem en cinco o más procesos activos, ésta guardó silencio.

Compúlsese copias de la presente actuación con destino a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA en virtud de lo dispuesto en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P., para que se adelante la actuación correspondiente respecto de la abogada GINA LIZZETHE GARCÍA RIVERA, quien sin justificar debidamente su rechazo se abstuvo de aceptar el cargo como curador ad litem.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA al abogado GIANCARLO SIERRA GUERRERO, identificado con C.C. 80.724.076 y T.P. 149.583, con el fin que asuma el encargo; Al togado se le puede ubicar en el correo zircarlos@hotmail.com o legalsgconsultoria@gmail.com, celular 3006718578 y en la carrera 4 # 14-48 en el municipio de Cota - Cundinamarca.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico comunicándole al abogado su designación.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe3d5713731bd56a92d1b1d565a6d05958102ac1bae25f97c12e4bae049e8ba**

Documento generado en 02/06/2023 11:08:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>